

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 059 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 13 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, el Informe N° 300-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, el Oficio N° 314-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE, el Informe N° 504-2022-GRA/PEMS-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

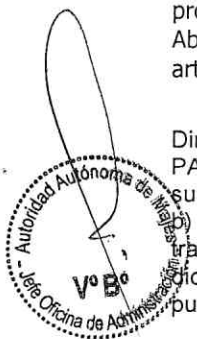
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", estableciendo en su artículo 61 que los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales son: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta y, artículo 66, que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta, pudiendo ser presencial o electrónica;

Que, el artículo 67 de la referida Directiva señaló que son actividades a cargo de la OCP: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes, b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, d) Elaborar el Informe Técnico que sustenta la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública, e) Elaborar el proyecto de bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10 y f) Remitir la documentación generada a la OGA, en tanto que el artículo 68 precisa que son actividades a cargo de la OGA: a) Emitir la Resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo y c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor;

Que, asimismo, el artículo 69 de la mencionada Directiva agrega que la Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA, y tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría y b) Suscribir el acta de subasta pública;

Que, mediante Informe N° 300-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 12 de setiembre de 2022, la Sra. Marivel Cáceres Cahuata, Encargada de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial remite la documentación sustentatoria para la aprobación de la Subasta Pública Presencial N° 002-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de veinte (20) Vaquillonas, y adjunta el Informe Técnico N° 015-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, las Bases Administrativas que han sido adecuadas al formato contenido en el Anexo 10 de la Directiva, el Cronograma y el Informe de Tasación por parte del perito valuador (que ha sido alcanzado mediante el Oficio N° 314-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE), cumpliendo de esta forma con las actividades exigidas en el artículo 67 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, siendo ello así, corresponde a esta Oficina de Administración emitir el acto resolutivo aprobando la Subasta Pública y las bases, dejando constancia que el tipo es subasta pública presencial, asimismo corresponde designar a los servidores que conformarán la Mesa Directiva y comunicar al OCI la realización del acto público;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la realización de la Subasta Pública Presencial N° 02-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de veinte (20) Vaquillonas.

Artículo Segundo. – APROBAR las Bases de la Subasta Pública Presencial N° 02-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de veinte (20) Vaquillonas, cuya copia forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – DESIGNAR a la Mesa Directiva que tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 02-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P orientada a la venta de veinte (20) Vaquillonas, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

TITULARES

- Econ. Marivel Cáceres Cahuata, Encargada de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, (presidente)
- Ing. Javier Álvarez García, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial (primer miembro)
- MVZ Jesús Guillén Pinto, responsable del Centro de Reconversión Agro ganadera (segundo miembro)

SUPLENTES

- Sr. Francisco Suica Cuno (suplente del presidente)
- Ing. Valentín Riega Salas (suplente del primer miembro)
- MVZ Juan Valencia Obando (suplente del segundo miembro)

Artículo Cuarto. – COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la realización de la presente Subasta Pública y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases, invitándolo a participar como veedor.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Mesa Directiva el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y; a su Presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de Control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

Artículo Sexto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 4969973
EXP. 3187352





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES AUTODEMA

"PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS"

"SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA DE GANADO VACUNO SEMOVIENTES 2022"



BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA DE GANADO VACUNO SEMOVIENTES (20 VAQUILLONAS)" 2022.



AREQUIPA - PERU
SEPTIEMBRE - 2022

📍 Campamento Central Majes
🌐 www.autodema.gob.pe
☎ 054 837117

Urb. La Marina E-8, Cayma 📍
www.autodema.gob.pe 🌐
054 254040 📞



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°002-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P DE BIENES GANADO VACUNO – SEMOVIENTES (20 VAQUILLONAS)

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE 20 VAQUILLONAS** en virtud a lo dispuesto en la *Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*. Bienes que fueron dados de Baja mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°044-2022-GRA/PEMS-OA**, de fecha 02 de agosto del 2022, los cuales se encuentran en el **CENTRO DE RECONVERSIÓN AGRO GANADERA – CRA**, de propiedad del **PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTODEMA**.

II. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Decreto Supremo N°217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la Convocatoria	21 de septiembre del 2022	Todo el día	Diario el Peruano Página Institucional de la AUTODEMA
Distribución y Venta de Bases Administrativas	Los días 19-20-21-22-23-26-27 de septiembre del 2022	Desde 8:30 a.m. hasta 15:00 horas	Caja Campamento Central Majes El Alto – Distrito de Majes. Caja Sede Cayma Urb. La Marina E-8 Distrito de Cayma
Registro de Postores	Los días 19-20-21-22-23-26-27 de septiembre del 2022	Desde 8:30 a.m. hasta 15:00 horas	Caja Campamento Central Majes El Alto – Distrito de Majes.
Exhibición de lotes a subastar	Los días 19-20-21-22-23-26-27 de septiembre del 2022	Desde 8:30 a.m. hasta 15:00 horas	Centro de Reconversión Agro Ganadera AUTODEMA CRA Provincia de Caylloma – Arequipa.
Acto Público y Adjudicación	28 de septiembre del 2022	10:00 a.m.	Centro de Reconversión Agro Ganadera AUTODEMA CRA
Cancelación del precio de venta	Los días 28-29-30 y 03 de octubre del 2022	Desde 8:30 a.m. hasta 15:00 horas	Caja Campamento Central Majes El Alto – Distrito de Majes. Caja Sede Cayma Urb. La Marina E-8 Distrito de Cayma





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Entrega del Lote	Los días 28-29-30 y 03 de octubre del 2022	Desde 8:30 a.m. hasta 15:00 horas	Centro de Reconversión Agro Ganadera AUTODEMA Zona Especializada de la Sección B de la Irrigación de Majes, Distrito de El Pedregal, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.
------------------	--	-----------------------------------	---

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1 La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"** los semovientes que conforman los lotes.

4.2 La relación y precio base de los lotes objeto de la Subasta Pública están descritos en el **"APÉNDICE A" Lotes a subastarse"**

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional mediante la modalidad a **"SOBRE CERRADO"** por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas en forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES: MESA DIRECTIVA SUBASTA PÚBLICA DE GANADO VACUNO SEMOVIENTES N°002- 2022-GRA-PEMS-OA-UC/P LOTE : (INDICAR EL NÚMERO DE LOTE) POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- Número de Lote
- Nombre / Razón Social
- Valor ofertado en moneda nacional
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando boleta de Caja de la AUTODEMA o dinero en efectivo.
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

6.1 Pueden participar en el acto de Subasta Pública como postores, las **personas naturales o jurídicas (representante debidamente acreditado) que hayan COMPRADO las BASES ADMINISTRATIVAS Y SE REGISTREN AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS MISMAS.** El postor podrá ingresar al local sólo con un acompañante **PREVIA PRESENTACIÓN DE LA BOLETA DE VENTA** emitida por la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- PREVIA PRESENTACIÓN DE LA BOLETA DE VENTA** emitida por la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
 - 6.3 Para su registro, los postores presentan la **Declaración Jurada**, conforme al modelo contenido en el "**Apéndice B**" a través de la Caja del Campamento Central Majes el Alto – Majes y Caja Sede Cayma Urbanización la Marina E-8 Cayma.
 - 6.4 Están **PROHIBIDOS DE PARTICIPAR** como postores en la venta por subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpósita, aquellos **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS** que hace referencia el artículo 22 de la Ley N°29151 y a los que se refiere, los Artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el Artículo 1368° del Código Civil.
 - 6.5 La AUTODEMA se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso de detectarse falsedad de la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
 - 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El acto de Subasta Pública se inicia cuando el martillero público solicite las ofertas en "**SOBRE CERRADO**" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas. Las ofertas de las VAQUILLONAS son de forma **INDIVIDUAL**
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, **CON LOS DOS POSTORES** que presentaron las ofertas **MAS ALTAS** se procede a ofertar a "**VIVA VOZ**", tomándose como base el valor de la oferta más alta. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar caso contrario no será tomado en cuenta su oferta, las pujas se formularán considerando como monto mínimo **S/.50.00 soles**.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, **AUNQUE NO SE HAYAN EMITIDO OFERTAS A VIVA VOZ**.
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas serán devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la mesa Directiva suspende de manera temporal la Subasta Pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago a la Entidad emite el comprobante respectivo.
- 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en Caja de la AUTODEMA, el cual se efectuará dentro del plazo de 3 días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1 La entrega de los lotes adjudicados será responsabilidad del Encargado del Centro de Reconversión Agro Ganadera (CRA). De acuerdo a la fecha y lugar establecido en el Cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme lo establecido en el Cronograma, la Entidad lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable (2 días hábiles). Bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandono.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la AUTODEMA reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

1. De conformidad con la legislación vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el impuesto General a la Venta IGV.
2. Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la Subasta Pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote



📍 Campamento Central Majes

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 837117

📍 Urb. La Marina E-8, Cayma

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 254040

“APÉNDICE A” (LOTES A SUBASTAR)

ITEM	CÓDIGO DEL SEMOVIENTE	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE \$/.
			NOMBRE	RAZA	DIAGNÓSTICO	FECHA NACIMIENTO	PESO BRUTO KG	PESO NETO KG			
1	R-1851	VAQUILLONA	ALICE	HOLSTEIN	Preñez positiva	15/01/2018	270	135.00	CRA	2,950	
2	R-1879	VAQUILLONA	MAGI	HOLSTEIN	Preñez positiva	17/11/2018	238.95	119.48	CRA	2,611	
3	R-1880	VAQUILLONA	JACKY	HOLSTEIN	Preñez positiva	25/11/2018	234	117.00	CRA	2,557	
4	R-1882	VAQUILLONA	DAFNE	HOLSTEIN	Preñez positiva	07/12/2018	234	117.00	CRA	2,557	
5	R-1883	VAQUILLONA	NIEBLA	HOLSTEIN	Preñez positiva	08/12/2018	243	121.50	CRA	2,655	
6	R-1884	VAQUILLONA	ANTONIA	HOLSTEIN	Preñez positiva	23/12/2018	243	121.50	CRA	2,655	
7	R-1888	VAQUILLONA	FIORE	HOLSTEIN	Preñez positiva	30/01/2019	252	126.00	CRA	2,873	
8	R-1889	VAQUILLONA	MELANI	HOLSTEIN	Preñez positiva	31/01/2019	252	126.00	CRA	2,873	
9	R-1890	VAQUILLONA	LEIDI	HOLSTEIN	Preñez positiva	15/02/2019	243	121.50	CRA	2,770	
10	R-1839	VAQUILLONA	RONALDA	HOLSTEIN	Preñez positiva	04/03/2019	243	121.50	CRA	2,770	
11	R-1897	VAQUILLONA	LUISA	HOLSTEIN	Preñez positiva	19/03/2019	243	121.50	CRA	2,770	
12	R-1899	VAQUILLONA	NICOL	HOLSTEIN	Preñez positiva	27/04/2019	243	121.50	CRA	2,770	
13	R-1900	VAQUILLONA	KAREN	HOLSTEIN	Preñez positiva	15/05/2019	243	121.50	CRA	2,770	
14	R-1901	VAQUILLONA	KAROL	HOLSTEIN	Preñez positiva	15/05/2019	234	117.00	CRA	2,668	
15	R-1902	VAQUILLONA	YOLA	HOLSTEIN	Preñez positiva	27/05/2019	243	121.50	CRA	2,770	
16	R-1903	VAQUILLONA	NENA	HOLSTEIN	Preñez positiva	14/06/2019	243	121.50	CRA	2,770	
17	R-1904	VAQUILLONA	YEIMI	HOLSTEIN	Preñez positiva	28/07/2019	243	121.50	CRA	2,770	
18	R-1913	VAQUILLONA	TRACY	HOLSTEIN	Preñez positiva	15/09/2019	243	121.50	CRA	2,770	
19	R-1915	VAQUILLONA	MEGAN	HOLSTEIN	Preñez positiva	18/10/2019	243	121.50	CRA	2,770	
20	R-1916	VAQUILLONA	VALE	HOLSTEIN	Preñez positiva	18/10/2019	234	117.00	CRA	2,668	



 Gobierno de las Islas Canarias



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APENDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, identificado con
DNI N° con domicilio

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpósita, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22 de la Ley N° 29151 ni los Artículos 1366, 1367 del Código Civil, que me impidan participar en la presente Subasta Pública y adquirir bienes de propiedad estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica....., con RUC No, de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante escritura de constitución de la Empresa y /o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (*).

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Arequipa,de..... del 2022.

Firma y Huella Digital

Nombre y Apellidos.....

D.N.I N°.....

(*) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

ARTÍCULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.
No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- 1.- El presidente y los vicepresidentes de la República, los senadores y diputados, los ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor de la Republica, el presidente y directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros y de los Bienes Nacionales.
- 2.- Los prefectos y demás autoridades políticas de los bienes que trata el inciso anterior situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
- 5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- 6.- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les haya sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTÍCULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO.

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.



📍 Campamento Central Majes

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 837117

📍 Urb. La Marina E-8, Cayma

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 254040